

demandada a estar y pasar por lo ordenado con todos los efectos inherentes; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de marzo de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**8596** *RESOLUCION de 15 de marzo de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 618/1992, promovido por «Castillejos, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 618/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por «Castillejos, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 4 de noviembre de 1991, se ha dictado, con fecha 3 de diciembre de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén en nombre y representación de «Castillejos, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 4 de noviembre de 1991, en que se denegó el acceso a dicho Registro de la marca «Vivasol» con diseño gráfico, de la clase 31, con número 1.242.255; debiendo declararla ajustada al ordenamiento jurídico positivo; sin imposición en costas por los propios fundamentos de la presente sentencia.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de marzo de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**8597** *RESOLUCION de 15 de marzo de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 671/1991, promovido por don Antonio Pomares Boix.*

En el recurso contencioso-administrativo número 671/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Antonio Pomares Boix, contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1989 y 17 de septiembre 1990, se ha dictado, con fecha 22 de septiembre de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Antonio Pomares Boix, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1989 que denegó la marca 1.157.680, «Bosshard», Antonio Pomares Boix, Elche (Alicante), clase 14 del Nomenclátor y contra la de 17 de septiembre de 1990 que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones ajustadas a Derecho, sin hacer especial imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de marzo de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**8598** *RESOLUCION de 15 de marzo de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 662/91, promovido por «Escada, A. G.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 662/91, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Escada, A. G.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de septiembre de 1989 y 3 de septiembre de 1990, se ha dictado, con fecha 3 de noviembre de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Escada, A. G.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de septiembre de 1989, que denegó la marca 1.182.183 «Escada», clase 3 del nomenclátor y contra la de 3 de septiembre de 1990 que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos, en este trámite procesal, las mencionadas resoluciones no ajustadas a derecho, anulando las mismas, ordenando por el contrario la concesión de la marca denegada; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de marzo de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**8599** *RESOLUCION de 15 de marzo de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 589/91, promovido por «Etablissements Emile Barbier, S.A.R.L.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 589/91, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por «Etablissements Emile Barbier, S.A.R.L.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 16 de mayo de 1989 y 1 de agosto de 1990, se ha dictado, con fecha 13 de enero de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre y representación de la entidad «Etablissements Emile Barbier, S.A.R.L.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 16 de mayo de 1989, confirmada en reposición por resolución de 1 de agosto de 1990, resoluciones que deben ser confirmadas al ser ajustadas a derecho.

No se hace un especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas en esta instancia, al no apreciarse temeridad ni mala fe en ninguna de las partes.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de marzo de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.